ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/2489 *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre publicación de edictos y anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 adoptó, entre otros acuerdos, con arreglo a lo prevenido en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter provisional, la modificación de la Tasa por la publicación de edictos y anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El acuerdo provisional se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, para que los interesados durante treinta días, puedan examinar el Expediente en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial, Plaza San Francisco, s/n, Jaén), en horario de oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Diputación Provincial.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la Ordenanza aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

El Acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-2489
Verificable en https://bop.dipujaen.es